



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 07 JUL 2016

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Ing. Fabián López, Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos del Gobierno de Córdoba por la cual solicita la asistencia técnica de esta Facultad para efectuar un análisis, evaluación, ampliación y eventual corrección del trabajo sobre el Estudio de Factibilidad Económica de los Proyectos de Obra de las Estaciones Depuradoras de Servicios Cloacales en las ciudades de Córdoba, Río Cuarto y San Francisco;

Y CONSIDERANDO:

Que por acta del Comité de Adjudicación y a solicitud del comitente se asignó el trabajo al Centro de Transferencia "Programación Económica", cuyo responsable es el Dr. Alfredo Visintini de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que se han cumplimentado las disposiciones establecidas sobre el tema, que regula la Resolución HCD N° 3730/98 (y sus modificatorias);

Que el Art. 10° de la mencionada disposición consigna que la aprobación y firma de los convenios que impliquen la prestación de servicios objeto de esta reglamentación, estará a cargo del señor Decano ad-referéndum del H. Consejo Directivo; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

-Ad referéndum del H. Consejo Directivo-

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar lo resuelto por el Comité de Adjudicación donde se dispone que el Centro de Transferencia "Programación Económica", cuyo responsable es el Dr. Alfredo Visintini, efectúe la asistencia técnica solicitada por el Dr. Ing. Fabián López, Ministro de Agua, Ambiente y Servicios Públicos del Gobierno de Córdoba, consistente en análisis, evaluación, ampliación y eventual corrección del trabajo sobre el Estudio de Factibilidad Económica de los Proyectos de Obra de las Estaciones Depuradoras de Servicios Cloacales en las ciudades de Córdoba, Río Cuarto y San Francisco, con un presupuesto que asciende a un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000).

Art. 2°.- Las respectivas especificaciones técnicas conformarán el Convenio específico a firmarse, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución N° 3730/98 (y sus modificatorias).

Art. 3°.- Comuníquese, pase a consideración del H. Consejo Directivo y archívese.

Cr. FAUNDO QUIROGA MARTÍNEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas

Dra. MARÍA LUISA RECALDE
VICE-DECANA
Facultad de Ciencias Económicas